



Referencia: **11001-4-22-0892**

Expedición: **04-ene-23**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: BARRERA AMAYA MARIA EUGENIA (POSEEDOR) CC:23913643, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-4-23-0026 del 04-ene-23 para el predio ubicado en la KR 107 17 30 (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN TRES (03) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VIS, LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL PARA RESPETAR EL AISLAMIENTO POSTERIOR DE 3.00 METROS A PARTIR DEL SEGUNDO PISO Y EL REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONSTITUYEN LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, SIMULTÁNEAMENTE SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLER PARCIALMENTE LOS 3 PISOS Y GENERAR UN AISLAMIENTO DE 4.00 METROS DESDE EL NIVEL DE TERRENO, MODIFICAR PARCIALMENTE LAS ÁREAS RECONOCIDAS Y AMPLIAR LA TOTALIDAD DEL REMATE DEL PUNTO FIJO, QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN TRES (03) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VIS CON DOS (02) ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
